



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 504, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS.

09 JUN 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0724,

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también D.S. N° 49;
- b) La Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos, y

CONSIDERANDO

- a) Que los problemas presentados en los sistemas informáticos del MINVU entre los días 3 y 7 de junio de 2022, retrasaron la evaluación que debía realizar el SERVIU a las postulaciones al llamado regulado por la resolución citada en el Visto b), que fueron ingresadas al día 2 de junio del presente año.
- b) Los correos electrónicos, de fecha 07 y 08 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad de las Jefas de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N°504, (V. y U.), de 2022, en el sentido de agregar a continuación del punto final del inciso segundo del Resuelvo 2, la siguiente oración, pasando el punto final a ser seguido:  
"El plazo para la emisión del Comprobante de Ingreso, en el caso de las postulaciones ingresadas al 2 de junio de 2022, será de 8 días hábiles."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA, ATACAMA, VALPARAÍSO, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS LAGOS, LOS RÍOS Y METROPOLITANA.
- SEREMI REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACA, ATACAMA, VALPARAÍSO, MAULE, BIOBÍO, ARAUCANÍA, LOS LAGOS, LOS RÍOS Y METROPOLITANA.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- SECRETARÍA DAGV
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)